

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Veintiséis (26) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2016-00121-00
Clase: DIVISORIO
Demandante: EDGAR ELIECER AGUDELO ROMERO
Demandada: MARIA LEONOR SANABRIA GUZMAN

En relación con el contenido del escrito precedente, se **DISPONE**:

ADMÍTESE la REVOCATORIA del poder especial que ha conferido r la parte activa al Doctor ALBERTO ROJAS URREGO.

En consecuencia, de la aceptación de esta revocatoria, hágasele saber al citado profesional del derecho, para los efectos del Inciso Segundo del artículo 76 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
PODERE JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
26 01/21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 001

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 27 de Enero de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

Flor Marina Pardo Bernal
FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA